



ACTA NUMERO VEINTICINCO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, veintisiete de agosto de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz



se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios para ser depositada a la cuenta corriente del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS", dicho préstamo se realizara para cancelar el salario correspondiente al mes de Agosto de dos mil trece a RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO, TECNICA EN RECOLECCION DE DATOS DEL TRABAJO INFANTIL en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS. La cantidad antes mencionada se reintegrara a la cuenta corriente de Fondos Propios cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, realice el desembolso para continuar ejecutando el proyecto en el Municipio de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) al proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$50,130.00), y estaba presupuestado ejecutarlo con CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$43,130.00), la cantidad a incrementar se tomara de los Diecisiete mil cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$17,425.00) con que cuenta el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN COMUNIDAD EL DELIRIO. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de Agosto dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Rodríguez Recinos, la cantidad Ciento sesenta y dos 57/100 dólares (\$162.57) en concepto de pago por doce cuñas publicitarias diarias del doce de julio al doce de agosto de dos mil trece en el marco de la promoción y divulgación de la Ordenanza de Excepcion de Intereses y Multas Provenientes de Impuestos y Tasas Municipales y promoción de actividades de las fiestas patronales que se celebraron del primero al diez de agosto de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Hilda Velásquez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos cuarenta y cuatro, partida ciento setenta y ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **HILDA VELASQUEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Reyna Kely Rodríguez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta y dos y setenta y tres, partida quinientos setenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REYNA KELLY RODRIGUEZ** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, la cantidad de Trescientos treinta y tres 33/100 Dólares (\$333.33), en concepto de pago por Dos (02) transportes realizados con habitantes de las Comunidades



Santa Teresa # 1 y Santa Teresa # 2 del Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en evento de Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Transformación Agraria, ISTA, el día miércoles veintiocho de agosto de dos mil trece, hacia El Centro Nacional de Ferias y Convenciones, CIFCO, San Salvador. Vale mencionar que los transportes se realizaron en buses Placas # AB80770 y P106827 y el costo por cada transporte es de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal considerando: Primero. Que la Municipalidad de Tecoluca en su calidad de unidad ejecutora ha impulsado el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AMT/LPN/002 "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 18 YDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (RSM) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA". Segundo. Que dicho proceso derivó en la firma de un Convenio de Contrato de suministro de bienes, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA y la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V., en la cual se estableció el plazo de treinta días para la entrega del bien a un costo de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88,250.00). Tercero. Que la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V. de fecha quince de julio de dos mil trece, solicito treinta días de prórroga para la entrega del camión, aduciendo que "la naviera en China ha cancelado varias salidas de barco por medio de que ya estamos en temporal de lluvias y huracanes", cita textual. En consecuencia el Concejo emitió un Acuerdo Municipal aceptando dicha prórroga de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, misma que fue avalada por la consultoría del proyecto PFGL. Cuarto. Que la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V. de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece ha solicitado una nueva prórroga de treinta días, en la cual manifiesta que por motivos imprevistos o de fuerza mayor el camión está en aduanas en la Ciudad de Manzanillo, México. Quinto. Que de no aceptar dicha prórroga el proceso de la Licitación Pública, quedará sin efecto debido a que se tendrá que hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento del Contrato, y que todo lo alcanzado a la fecha deberá anularse, iniciando un nuevo proceso desde la fase de elaboración de las bases de licitación, teniendo en cuenta que este ha sido un proceso largo en el tiempo, y por lo tanto se tardará más la llegada del camión recolector para prestar los servicios a la comunidad. En tal sentido el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: CONCEDER** una segunda prórroga de treinta días



calendario a la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V., para que entregue el CAMIÓN COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", prórroga que estará vigente desde el día veintisiete de agosto de dos mil trece al veinticinco de septiembre de dos mil trece no obstante a lo anterior, quedará sujeta al Visto Bueno de parte del Banco Mundial. El camión será color rojo con blanco (Cabina de color rojo y compactador blanco) y será modelo dos mil catorce y no dos mil trece tal como fue ofertado durante la licitación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Cristina Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa, partida ciento ochenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y seis, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA HERNANDEZ por encontrarse deteriorada parcialmente la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86, 30 numeral 14 y Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Actualizar las firmas de la Cuenta de Ahorro Numero 1011-03841 que se encuentra aperturada en la Cooperativa El Roble de R.L., a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para lo cual se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal con cualesquiera de las otras dos firmas. Además se nombra como Representante Legal de dicha cuenta de ahorro al señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal. COMUNIQUESE.-

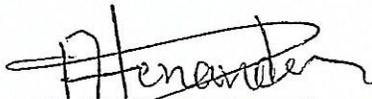
"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Julio Alfredo González

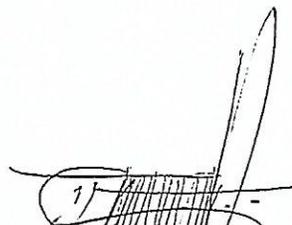


Villalta, la cantidad Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00) en concepto de pago por elaboración de dos diplomas, un diploma elaborado en madera, para Miguel Ángel Rubio, estudiante voluntario español de la Universidad Politécnica de Madrid quien apoyo técnicamente a la municipalidad, el otro solamente el marco del diploma para la Universidad y la elaboración de una tasa de cerámica y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

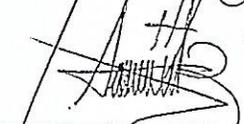
En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González, Segunda Regidora Propietaria, se abstiene de votar en relación al Acuerdo Municipal Numero Diez de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

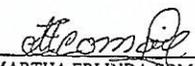

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

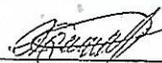

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

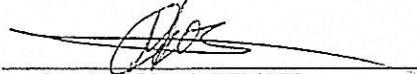

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

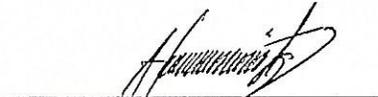

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL